



Resolución Viceministerial

N°716-2011-VMPCIC/MC

Lima, **05 DIC. 2011**

Visto, el Informe N° 010-DRC-LAM (Exp. N° 40203-2011) y el Informe N° 092-2011-DPIC-DGPC/MC de fecha 16 de noviembre de 2011, emitido por la Dirección de Patrimonio Inmaterial Contemporáneo;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 21° de la Constitución Política del Perú señala que es función del Estado la protección del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el numeral 2) del Artículo 1° de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, establece que integran el Patrimonio Cultural de la Nación las creaciones de una comunidad cultural fundadas en las tradiciones, expresadas por individuos de manera unilateral o grupal, y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad, como expresión de la identidad cultural y social, además de los valores transmitidos oralmente, tales como los idiomas, lenguas y dialectos originarios, el saber y conocimientos tradicionales, ya sean artísticos, gastronómicos, medicinales, tecnológicos, folclóricos o religiosos, los conocimientos colectivos de los pueblos y otras expresiones o manifestaciones culturales que en conjunto conforman nuestra diversidad cultural como país;

Que, corresponde al Ministerio de Cultura en cumplimiento de la función que le asigna la Ley, y con la participación activa de la comunidad, realizar una permanente identificación de dichas manifestaciones tradicionales del país que deben ser declaradas como Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, con Informe N° 010-DRC-LAM (Exp. N° 40203-2011), el Director Regional de Cultura de Lambayeque remite, entre otros, la Carta s/n del Museo Afroperuano de Zaña y el Oficio N° 293-2011-MDZ/A, y solicita, al amparo de las normas vigentes, que el uso musical del Checo sea declarado como Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, en atención a la solicitud presentada, mediante Informe N° 106-2011-DGPC-VMPCIC/MC del 25 de noviembre de 2011, la Dirección General de Patrimonio Cultural eleva al Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales el Informe N° 092-2011-DPIC-DGPC/MC de fecha 16 de noviembre de 2011, emitido por la Dirección de Patrimonio Inmaterial Contemporáneo, a través del cual se recomienda la declaratoria del uso musical del Checo, como Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el Checo es un instrumento de percusión tradicional de la costa norte del Perú fabricado a partir del fruto conocido como "calabazo", planta cucurbitácea que crece en zonas cálidas del país. Este instrumento está particularmente asociado a la identidad de las poblaciones rurales afrodescendientes de la costa norte y tiene al distrito



de Zaña como principal foco de cultivo e irradiación. El Checo es percutido directamente con las manos y se usa para interpretar distintos géneros de la costa norte del Perú, entre ellos el "baile tierra";

Que, existen documentos históricos que certifican la existencia de instrumentos de percusión fabricados con calabazo desde hace aproximadamente 160 años, y de la existencia del Checo desde hace al menos 117 años. En el primer caso, se hace referencia al cuadro de Ignacio Merino titulado La Jarana pintado entre 1840 y 1850, en el que aparece un afrodescendiente percutiendo un calabazo. En el segundo caso, se hace referencia al artículo de José Clodomiro Soto sobre una jarana en una chichería en Zaña publicado el 9 de junio de 1894 en el semanario "Integridad", en el que menciona lo siguiente: *"En los días de fiesta se entregan a las diversiones más ruidosas por el timbre de voz con que charlan y que les es propio. Ahí de los causeos y del baile, del golpe de checo y las coplas improvisadas; jolgorios dignos de la chispeante pluma de Segura y del Tunante"*;

Que, el uso tradicional del Checo como instrumento musical involucra la transmisión de saberes musicales en términos de patrones rítmicos, géneros musicales y usos sociales asociados a su interpretación, como el género "baile tierra". Asimismo, el uso del instrumento musical antes mencionado involucra también una serie de saberes tradicionales en términos de su fabricación. Su elaboración implica conocimientos agrícolas sobre el tratamiento de las semillas de calabazo, su siembra, cuidado y cosecha. Finalmente, su fabricación involucra conocimientos artesanales acerca de cómo trabajar el calabazo y transformarlo en un instrumento de percusión;

Que, desde hace aproximadamente dos décadas, la población de Zaña ha impulsado el uso y la puesta en valor del Checo, en conjunto con importantes actores de la escena musical nacional, fortaleciéndose su práctica tradicional así como su incorporación a formaciones musicales no tradicionales tanto locales como nacionales. Asimismo, los pobladores de Zaña, en conjunto con el Museo Afroperuano de Zaña, han llevado a cabo acciones de puesta en valor y difusión del Checo desde el año 2005 con importantes resultados tanto a nivel local como regional y nacional. Un reconocimiento nacional a la importancia del Checo constituirá un importante impulso para esta labor de puesta en valor;

Que, el Artículo 14º de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, señala que el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, tiene entre sus funciones la de formular, coordinar, ejecutar y supervisar la política relacionada con el fomento de la cultura y la creación cultural en todos sus aspectos y ramas del Patrimonio Cultural, lo que incluye la declaración, administración, promoción, difusión y protección del Patrimonio Cultural de la Nación, de conformidad con la respectiva política nacional;





Resolución Viceministerial

N°716-2011-VMPCIC/MC

Que, la Directiva N° 001-2011-MC, aprobada por Resolución Ministerial N° 080-2011-MC y modificada por Resolución Ministerial N° 103-2011-MC, establece el procedimiento para la declaratoria de las manifestaciones del Patrimonio Inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación y el otorgamiento de reconocimientos, correspondiendo al Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, declarar las manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación;

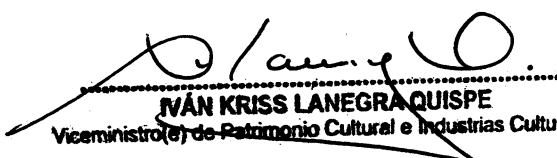
Estando a lo visado por la Directora General de la Dirección General de Patrimonio Cultural, la Directora de la Dirección de Patrimonio Inmaterial Contemporáneo, y la Directora General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, y la Directiva N° 001-2011-MC, aprobada por Resolución Ministerial N° 080-2011/MC, y modificada por Resolución Ministerial N° 103-2011/MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DECLARAR PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN el uso musical del Checo, en tanto se trata de un instrumento representativo de la costa norte del Perú y, en especial, porque constituye un referente de la identidad cultural de los pobladores del distrito de Zaña, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


IVÁN KRISS LANEGRA QUISPE
Viceministro(e) de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales